

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 20 DEL AÑO 2014.

No. 51

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 649.- MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN OCTAVO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....**PÁG. 2**

DECRETO NÚM. 652.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO YODOHINO, HUAJUAPAN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 653.- MEDIANTE EL CUAL DEJA INSUBSISTENTE EL ACUERDO NÚMERO 677 DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ÚNICAMENTE EN LO RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 964, CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, EL CUAL, FUE PÚBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, NÚMERO 41, DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO, APROBADO POR LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 654.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE SAN JUAN YUCUITA, NOCHIXTLÁN, OAXACA, CALIFICA COMO ACEPTADA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JUAN RAMOS CRUZ, EN SU CARACTER DE REGIDOR DE OBRAS PROPIETARIO, ELECTO POR EL RÉGIMEN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN YUCUITA, NOCHIXTLÁN, OAXACA, ASÍ, COMO HABER DESIGNADO AL SUPLENTE DE DICHO CONCEJAL, EL CIUDADANO JAVIER GARCÍA HERNANDEZ, COMO REGIDOR DE OBRAS, PARA QUE ASUMIERA EL CARGO DE FORMA DEFINITIVA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.....**PÁG. 7**

CONTINUA PÁG. 10



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 655

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de San Juan Yucuita, Nochixtlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano PEDRO GARCÍA RAMOS, y la designación de la ciudadana JUDIT RAMOS RAMOS, como Regidora de Educación del citado Ayuntamiento, a partir de esa fecha al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Juan Yucuita, Nochixtlán, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de diciembre de 2014.

DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. ZOILA JOSÉ JUAN SECRETARIA.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES SECRETARIO.

DIP. DULCE ALEJANDRÁ GARCÍA MORLAN SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 12 de diciembre del 2014. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiácat de Cabrera, Centro, Oax., 12 de diciembre del 2014. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 655.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de San Juan Yucuita, Nochixtlán, Oaxaca, acepta la renuncia del ciudadano Pedro García Ramos, y la designación de la ciudadana Judit Ramos Ramos, como Regidora de Educación del citado Ayuntamiento, a partir de esa fecha al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 656

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de Santa Ana Tavela, Yautepec, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al designar al C. REYNALDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, como Regidor de Hacienda, del citado ayuntamiento.

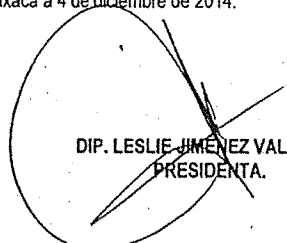
ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santa Ana Tavela, Yautepec, Oaxaca, así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.


TRANSITORIO:

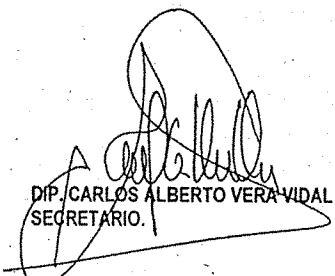
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

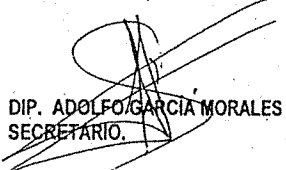
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de diciembre de 2014.


DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.


DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.

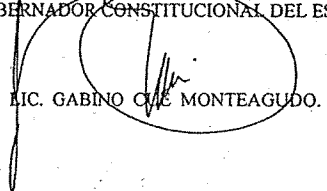

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.


DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
SECRETARIO.

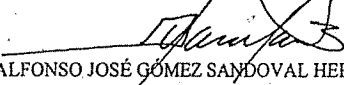

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 12 de diciembre del 2014.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. GABINO CARMÓN MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 12 de diciembre del 2014.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A l c. ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 656.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de Santa Ana Taveía, Yautepec, Oaxaca, designó al C. Reynaldo Ramírez Martínez, como regidor de Hacienda, del citado Ayuntamiento.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

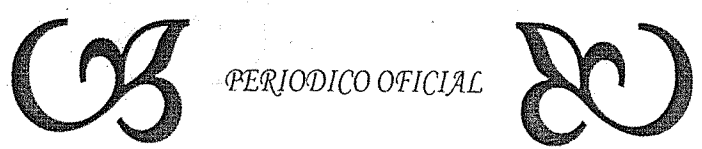
CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



DECRETO NÚM. 655.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE SAN JUAN YUCUITA, NOCHIXTLÁN, OAXACA, ACEPTA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO PEDRO GARCÍA RAMOS, Y LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA JUDIT RAMOS RAMOS, COMO REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DE ESA FECHA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEÍS.....**PÁG. 8**

DECRETO NÚM. 656.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA VALIDEZ DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA QUE EL CUERPO COLEGIADO MUNICIPAL DE SANTA ANA TAVELA, YAUTEPEC, OAXACA, EFECTUO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, AL DESIGNAR AL C. REYNALDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, COMO REGIDOR DE HACIENDA DEL CITADO AYUNTAMIENTO.....**PÁG. 8**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA **VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL 2014**, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN VIII, 7, 8 Y 11 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG.11**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2015**, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN I, 7, 8 Y 11 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 12**

